



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, POR LA QUE SE CREA EL SELLO ELECTRÓNICO PARA SU UTILIZACION EN LA APLICACIÓN INFORMATICA DE RECAUDACION (SIGER) Y SE ESTABLECEN LAS ACTUACIONES AUTOMATIZADAS EN LAS QUE SE SERÁ DE APLICACIÓN.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla, con algunas adaptaciones, las previsiones recogidas en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, relativas al funcionamiento electrónico del sector público, y algunas de las previstas en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrollaba parcialmente la Ley 11/2007.

Así, el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula los sistemas de identificación de las Administraciones Públicas, indicando que podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por su parte, el artículo 41 de la citada ley, indica que se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, permitiendo que se utilice como sistema de firma electrónica para este tipo de actuación administrativa, bien el sello electrónico de administración pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado, o bien un Código seguro de verificación que permita en todo caso la comprobación de la identidad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

En este sentido, y de acuerdo a las competencias otorgadas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas,

RESUELVO:

Primero: Creación del Sello Electrónico.

La creación del sello electrónico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el cual tiene las características siguientes:

a) La responsabilidad de su utilización corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A., con CIF Q0617001C, en cuanto titular de la competencia sobre el trámite o procedimiento objeto de actuación administrativa automatizada.

b) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, y de la Política de Firma Electrónica y Certificados de la Administración General el Estado, y más concretamente las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación aprobada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda,

Código Seguro de Verificación:MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	SAMUEL MORALEDA LUDEÑA		FECHA	08/10/2019 19:08:28
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138	PÁGINA	1/3
				
MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138				



que puede ser objeto de consulta en la dirección electrónica:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>

c) La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE de la plataforma de validación de certificados de la Administración General del Estado, que estará accesible desde la siguiente dirección electrónica: <https://valide.redsara.es>

Segundo: Actuaciones administrativas automatizadas.

El sello electrónico podrá ser utilizado para las actuaciones administrativas automatizadas, establecidas en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que se señalan a continuación, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano competente para dictar los actos administrativos susceptibles de actuación automatizada pueda recabar para sí la firma individualizada de los que estime oportuno en aras de la eficacia del procedimiento correspondiente.

Actuaciones administrativas automatizadas:

1.- Generación y emisión de las liquidaciones derivadas de los ingresos o conceptos recogidos en el Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; en el Real Decreto 849/1996, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

2.- Generación y emisión de las liquidaciones de intereses de demora derivadas de:

2.1 deudas ingresadas en periodo ejecutivo cuando sea exigible el recargo de apremio ordinario, de acuerdo con lo que establece el art. 28.5 de la Ley General Tributaria.

2.2 deudas aplazadas o fraccionadas en los que los interesados hayan desistido de su solicitud o hayan adelantado el pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 51.3 y 53 del Reglamento General de Recaudación.

3.- Generación y emisión de acuerdos de resolución de aplazamientos o fraccionamientos de pago solicitados cuando no sea necesario la prestación de garantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2.a) de la Ley General Tributaria y la Instrucción de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 10 de diciembre de 2018, sobre gestión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Tercero: Órganos responsables a efectos de impugnación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.2 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano responsable a efectos de impugnación de los correspondientes actos administrativos automatizados será la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana O.A, de acuerdo con las competencias establecidas en Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en Real Decreto 984/1989, de 28 julio por el que se establece la estructura orgánica y funciones de las unidades dependientes de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, y en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

Código Seguro de Verificación:MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	SAMUEL MORALEDA LUDEÑA	FECHA	08/10/2019 19:08:28
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138	PÁGINA 2/3



MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138



Cuarto: Garantía de autenticidad.

Todos los documentos que se emitan mediante la aplicación informática SIGER para las actuaciones administrativas automatizadas y aprobadas en la presente Resolución, incluirán un código seguro de verificación que permitirá en todo caso la comprobación de la autenticidad e integridad del documento accediendo a la sede electrónica: <https://sede.mapama.gob.es/>.

Quinto: Funcionamiento de las aplicaciones.

El funcionamiento de la aplicación informática SIGER para las actuaciones administrativas automatizadas aprobadas en la presente Resolución, deberá cumplir con las exigencias derivadas de la legislación reguladora del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y de la legislación protectora de datos de carácter personal.

Sexto: Publicación y aplicabilidad.

La presente Resolución se publicará en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, momento a partir del cual será de aplicación.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Samuel Moraleda Ludeña.

Código Seguro de Verificación:MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.mapama.gob.es/>

FIRMADO POR	SAMUEL MORALEDA LUDEÑA	FECHA	08/10/2019 19:08:28
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138	PÁGINA 3/3



MA0050B63ZMKO6+2HNUNGZVXZC1570525138